



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-105577995-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

Referencia: REG - EX-2020-47038793- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2211-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante a paginas 1/2 del documento N° IF-2020-47040076-APN#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2582/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL NEGOCIACIÓN SALARIAL

En las ciudades de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 2020, reunidas por una parte el Sr. Ricardo Ángel Serafini en su carácter de Presidente de la Unión del Personal Superior del Gas (en adelante "UPS GAS"); y en representación de la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., los Sres. Carlos Héctor Sidero, Silvia Migone Díaz y Miguel Allasino en el carácter de apoderados y miembros paritarios (en adelante LA EMPRESA) y en conjunto las "Partes"; han arribado a un entendimiento en el marco de las tratativas salariales mantenidas y en relación al personal convencionado de Transportadora de Gas del Sur S.A., dentro del ámbito de aplicación personal de UPS GAS, por lo que las Partes firmantes del presente acuerdo manifiestan:

I.- Consideraciones Previas:

Las Partes a través del presente acuerdo han arribado a un consenso en cuanto a la definición de las condiciones salariales para el ámbito de la unidad de negociación convencional constituida entre las mismas, estableciéndose que su contenido es el resultado de un prolongado debate y profundo análisis de la evolución de las principales variables macroeconómicas que marcan un presente signado por la Pandemia COVID-19.

Las partes manifiestan que la presente negociación se vio enormemente dificultada por la emergencia sanitaria, por la situación económica producida por la pandemia COVID-19 y las consecuentes medidas imperativas decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, sus ampliatorios y modificatorios. A pesar de ello y actuando las Partes con muy buena voluntad, han arribado al presente acuerdo comunicándose por los distintos medios tecnológicos disponibles.

I.2: El acuerdo arribado se inscribe dentro de la negociación paritaria de condiciones salariales para el personal representado por UPS GAS, correspondiente al año 2020, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 y que por el presente se renuevan.

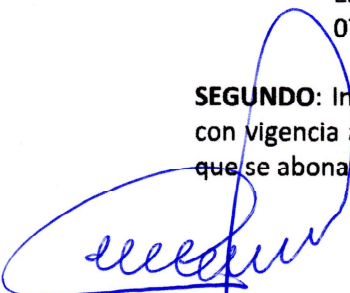
II.- Contenido del Acuerdo:

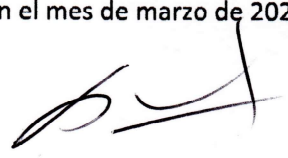
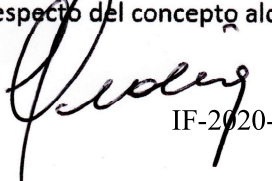
PRIMERO: Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa, por única vez y con carácter extraordinario y excepcional, la que se acuerda liquidar en tres (3) cuotas iguales de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) cada una de ellas, que, conforme a las condiciones excepcionales de entorno, se enmarcan dentro del alcance que en sentido contrario habilita el Artículo 6° de la Ley 24.241.

El monto total que las partes establecen es de Pesos Veinte y Cuatro Mil (\$ 24.000.-), los que serán abonados en tres cuotas iguales y consecutivas, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) abonados con los haberes del mes de julio de 2020.
- Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) abonados con los haberes del mes de agosto de 2020.
- Pesos Ocho Mil (\$8.000.-) abonados con los haberes del mes de setiembre de 2020.
- Estos conceptos serán liquidados con la voz de pago "PAGO NO REM ACTA 07.2020".

SEGUNDO: Incremento del 12% (doce por ciento) sobre el rubro remunerativo salario básico con vigencia a partir del 01 de octubre de 2020. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de marzo de 2020 respecto del concepto alcanzado.


MIGUEL ALLASINO
GERENTE DE RELACIONES LABORALES
Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS



IF-2020-47040076-APN-MT 1

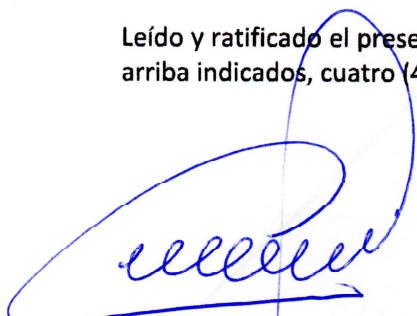
TERCERO: Las partes manifiestan que el presente acuerdo absorberá hasta su concurrencia, cualquier incremento, cualquiera sea su naturaleza jurídica o denominación, sea porcentual o expresado en suma fija y que pueda alterar el equilibrio y compensación aquí definida por las partes, sea que admita o no ser absorbido y con independencia de la fuente de regulación que lo hubiera concebido, durante la vigencia de la presente paritaria.

CUARTO: En virtud de regir el Decreto N° 14/2020 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional determinó un incremento de las remuneraciones, uniforme y obligatorio para los meses de enero y febrero de 2020 y teniendo en cuenta que actualmente hay personas que están percibiendo dichas sumas remanentes a través del "Adicional incremento solidario remanente Decreto 14/2020 - a cuenta de futuras tratativas" (Ad. Solid. Dto. 14/2020 a cta.), se acuerda que dichos valores serán absorbidos por el aumento salarial convenido entre las partes y que se define en la cláusula SEGUNDA del presente, hasta su concurrencia.

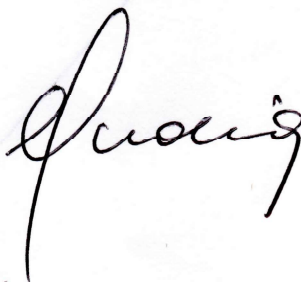
QUINTO: La vigencia de la propuesta que se emite, por el alcance de su contenido, comprende el período paritario en análisis, acordando las Partes, dentro del marco de la negociación colectiva, reunirnos nuevamente en la semana que inicia el día 26 de octubre de 2020, para que, en caso de resultar necesario, se establezcan los ajustes correspondientes a futuro.

Las partes acuerdan elevar el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la Ley 14.250, a partir del carácter convencional que exhibe este Acuerdo y su complemento inescindible del Convenio Colectivo de Trabajo que une la relación entre las Partes.

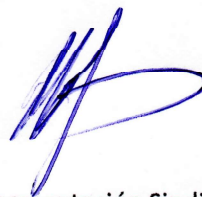
Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MIGUEL ALLASINO
GERENTE DE RELACIONES LABORALES
Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS



Representación Empresaria



Representación Sindical



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2211-25 Acu 2582-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.